

Asesoramiento	Orden de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales/ Dirección de Mantenimiento Urbano	DA/032/2015	AAD/06-G/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

Oficio No. DA/031/2017
Asunto: Informe Final

L.C.P. Gabriel Real Huizar.
Director del Mantenimiento Urbano.

Como parte de la auditoría practicada en la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales (Dirección de Mantenimiento Urbano) a su digno cargo, y correspondiente al Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, Así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar, por el periodo del **01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/032/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 y orden de auditoría AAD/06-G/2015, remito a usted el informe final el cual incluye 5 observaciones.

Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1 "Adquisiciones sin Documentación Fiscal" Comprobaciones de gasto con notas remisión.	Detalles en la cédula anexa	No Solventada
2 "Tarjetas de Registro de Asistencia Ilegibles" Reloj checador sin tinta, genera inconsistencias para el control de incidencias laborales.	Detalles en la cédula anexa	Solventada
3 "Extravió de bienes sin atención a la normatividad aplicable de la Dirección de Mantenimiento Urbano" Bienes no localizados, y sin apearse a lo estipulado en el reglamento de patrimonio.	Detalles en la cédula anexa	No Solventada
4 "Vehículos de uso oficial que pernoctan en domicilio particular sin autorización" Empleados utilizan su vehículo a resguardo, para trasladarse a su domicilio y a la dirección de mantenimiento.	Detalles en la cédula anexa	Solventada
5 "Extintores con Carga de Químicos Caduca" Equipo contra-incendios obsoleto.	Detalles en la cédula anexa	No Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 5 páginas.

13:55 HRS

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe Final | Resumen Ejecutivo



Área a Revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales/ Dirección de Mantenimiento Urbano	DA/032/2015	AAD/06-G/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 6 de enero de 2017

"2017 Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría

c.c.p. L.A.E. Diego Monraz Villaseñor, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.
c.c.p. Expediente
AGB/mira



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																
1	<p>" Adquisiciones sin Documentación Fiscal "</p> <p>Se realizaron 2 (dos) compras de material de construcción de las cuales no existe el comprobante fiscal , solo hay notas de remisión, las cuales relacionamos a continuación</p> <table border="1" data-bbox="214 643 1017 878"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Servicio</th> <th>Adquisición</th> <th>Factura</th> <th>Nota</th> <th>Monto</th> <th>IVA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Héctor López Segura</td> <td>X</td> <td>cemento gris y arena de rio</td> <td>x</td> <td>si</td> <td>6,470.83</td> <td>1035.00</td> <td>7,506.20</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>arena de rio, arena amarilla y grava</td> <td>x</td> <td>si</td> <td>x</td> <td></td> <td>52,400.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total</td> <td>59,906.20</td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Servicio	Adquisición	Factura	Nota	Monto	IVA	Total	Héctor López Segura	X	cemento gris y arena de rio	x	si	6,470.83	1035.00	7,506.20	X	X	arena de rio, arena amarilla y grava	x	si	x		52,400.00	Total							59,906.20	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I.</p> <p>Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. Artículo 40 Fracción XVI</p>	<p>Correctiva : Justificar la omisión de la normatividad para las adquisiciones señaladas, y en caso de no hacerlo, sancionar al personal responsable de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Preventiva : Acatar las disposiciones normativas Federales, Estatales y Municipales, que influyen en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CGSM/DMU-210/2016.</p> <p>1. Adquisición sin Documentación fiscal, concernientes comprobación de gastos con notas de remisión. (Concepto de 2 (dos) compras de material de construcción de las cuales no existe el comprobante fiscal, solo notas de remisión de los siguientes insumos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de cemento gris y arena de rio, por la cantidad de \$7,506.20 • Adquisición de arena de rio, arena amarilla y grava, por la cantidad de \$52,400.00 <p>A los anteriores conceptos le informo que la compra por la cantidad de \$7,506.20, se anexa copias de factura así como nota de remisión, en</p>
Empresa	Servicio	Adquisición	Factura	Nota	Monto	IVA	Total																													
Héctor López Segura	X	cemento gris y arena de rio	x	si	6,470.83	1035.00	7,506.20																													
X	X	arena de rio, arena amarilla y grava	x	si	x		52,400.00																													
Total							59,906.20																													
	Importe: \$ 52,400.00	Solventada: NO																																		
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: SI																																		
		Pendiente de solventar: SI																																		



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																
1	<p>“ Adquisiciones sin Documentación Fiscal ”</p> <p>Se realizaron 2 (dos) compras de material de construcción de las cuales no existe el comprobante fiscal , solo hay notas de remisión, las cuales relacionamos a continuación</p> <table border="1" data-bbox="217 639 1021 878"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Servicio</th> <th>Adquisición</th> <th>Factura</th> <th>Nota</th> <th>Monto</th> <th>IVA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Héctor López Segura</td> <td>X</td> <td>cemento gris y arena de rio</td> <td>x</td> <td>si</td> <td>6,470.83</td> <td>1035.00</td> <td>7,506.20</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>arena de rio, arena amarilla y grava</td> <td>x</td> <td>si</td> <td>x</td> <td></td> <td>52,400.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total</td> <td>59,906.20</td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Servicio	Adquisición	Factura	Nota	Monto	IVA	Total	Héctor López Segura	X	cemento gris y arena de rio	x	si	6,470.83	1035.00	7,506.20	X	X	arena de rio, arena amarilla y grava	x	si	x		52,400.00	Total							59,906.20	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I.</p> <p>Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. Artículo 40 Fracción XVI</p>	<p>Correctiva : Justificar la omisión de la normatividad para las adquisiciones señaladas, y en caso de no hacerlo, sancionar al personal responsable de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Preventiva : Acatar las disposiciones normativas Federales, Estatales y Municipales, que infieren en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.</p>	<p>cuanto al segundo concepto le informo que no se encuentra en los archivos de esta dependencia dicha información. (SE ANEXA COPIAS)</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada. La Dirección de Mantenimiento Urbano no presenta comprobante fiscal que ampare la cantidad de \$52,400.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Se presentó copia de la factura que comprueba el gasto de \$7,506.20 (Siete mil quinientos seis pesos 20/100 M.N.) por la compra de 40 sacos de cemento gris y 7 MT3 de arena de río.</p>
Empresa	Servicio	Adquisición	Factura	Nota	Monto	IVA	Total																													
Héctor López Segura	X	cemento gris y arena de rio	x	si	6,470.83	1035.00	7,506.20																													
X	X	arena de rio, arena amarilla y grava	x	si	x		52,400.00																													
Total							59,906.20																													
	Importe: \$ 52,400.00	Solventada: No																																		
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: SI																																		
		Pendiente de solventar: SI																																		



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>"Tarjetas de Registro de Asistencia Ilegibles"</p> <p>La muestra de 14 tarjetas de asistencia de los servidores públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano, carecen de tinta para el marcado de la asistencia de los mismos. En su lugar tienen un prensado de la maquina impresora sin coloración alguna.</p> <p>Esta situación dificulta el desarrollo de la labor de supervisión del responsable de controlar las incidencias laborales de la Dirección en cuestión.</p> <p>Anexo: 1</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I.</p> <p>Condiciones de Trabajo del Municipio de Guadalajara. Capitulo IX Artículo 47, fracción XVI y XVIII.</p>	<p>CORRECTIVA: Justificar la omisión en el sistema de registro de asistencias de los servidores públicos de la dirección.</p> <p>PREVENTIVA: Agregar en el programa operativo anual de la Dirección de Mantenimiento Urbano, recursos económicos etiquetados para la adquisición de tinta para los relojes checadores. Es necesario que se implemente a la brevedad posible, las acciones pendientes a incrementar la eficiencia administrativa, procurando establecer mecanismos de supervisión permanentes que coadyuven a incrementar la eficiencia y eficacia en los procesos del Área Administrativa y de Recursos Humanos de la Dirección de Mantenimiento Urbano</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CGSM/DMU-210/2016.</p> <p>2. Tarjetas de registro de Asistencia ilegibles, reloj checador sin tinta genera inconsistencias para el control laboral.</p> <p>A la anterior le informo que debido a la falta de presupuesto en los meses de agosto y septiembre del 2015, no se realizaron compra de material para tinta del reloj checador, por lo cual las tarjetas de asistencia que se anexaron no son visibles, así mismo le informo que a partir de esa fecha se realizó revisión periódica del mantenimiento al reloj y del cual se previó su cambio de tinta.</p> <p>Estatus de Solventación: Solventada. Se solucionó la falta de visibilidad de los registros de asistencia del</p>
	Importe:	Solventada: SI		
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: NO		
		Pendiente de solventar: NO		



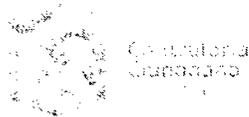
En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>"Tarjetas de Registro de Asistencia Ilegibles"</p> <p>La muestra de 14 tarjetas de asistencia de los servidores públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano, carecen de tinta para el marcado de la asistencia de los mismos.</p> <p>En su lugar tienen un prensado de la maquina impresora sin coloración alguna.</p> <p>Esta situación dificulta el desarrollo de la labor de supervisión del responsable de controlar las incidencias laborales de la Dirección en cuestión.</p> <p>Anexo: 1</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I.</p> <p>Condiciones de Trabajo del Municipio de Guadalajara. Capitulo IX Artículo 47, fracción XVI y XVIII.</p>	<p>CORRECTIVA: Justificar la omisión en el sistema de registro de asistencias de los servidores públicos de la dirección.</p> <p>PREVENTIVA: Agregar en el programa operativo anual de la Dirección de Mantenimiento Urbano, recursos económicos etiquetados para la adquisición de tinta para los relojes checadores.</p>	<p>personal de la Dependencia, suministrando la tinta para impresión del reloj checador.</p> <p>Es necesario que se implemente a la brevedad posible, las acciones pendientes a incrementar la eficiencia administrativa, procurando establecer mecanismos de supervisión permanentes que coadyuven a incrementar la eficiencia y eficacia en los procesos del Área Administrativa y de Recursos Humanos de la Dirección de Mantenimiento Urbano</p>
	Importe:	Solventada: SI		
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: NO		
		Pendiente de solventar: NO		



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p>"Extravío de bienes sin atención a la normatividad aplicable de la Dirección de Mantenimiento Urbano"</p> <p>La cuenta patrimonial 602 y 604, tiene estatus extraviada y el personal responsable, ha omitido aplicar las disposiciones normativas, que para tal efecto se establecen en el reglamento respectivo.</p> <p>La cuenta patrimonial con numero 602 tiene un valor de \$1'639,806.51 (un millón seiscientos treinta y nueve mil ochocientos seis pesos 51/100 M.N.)</p> <p>La cuenta patrimonial con numero 604 tiene un valor de \$493,846.79 (Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.)</p> <p>Ambas totalizan la cantidad de \$ 2'133,653.30 (Dos millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)</p> <p>Anexo: 2</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I.</p> <p>Reglamento de Patrimonio Municipal Artículo 37 quinquis. Fracción: 1, 2, 3,4 y 5.</p>	<p>Correctiva : Presentar físicamente los bienes muebles relacionados en el Anexo y en caso de no hacerlo, remitir a este órgano de control los reintegros correspondientes mediante copias certificadas del recibo oficial de la Hacienda Municipal. Incluir acta circunstanciada de hechos, de los bienes faltantes signada por el Director, Jefe Administrativo y Responsable del Patrimonio de la Dirección de Mantenimiento Urbano.</p> <p>Preventiva: Realizar inventario de los bienes muebles de la Dirección de Mantenimiento Urbano de acuerdo a la normatividad aplicable (Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara)</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CGSM/DMU-210/2016.</p> <p>3. Extravío de bienes sin atención a la normatividad aplicable de la Dirección de Mantenimiento Urbano. (Bienes no localizados y sin apearse a lo estipulado al reglamento de patrimonio). A lo anterior le informo que esta dependencia ya se encontraron algunos bienes los cuales se anexan en un listado, dichos bienes son los que corresponde a la cuenta patrimonial 602, y se anexa copia del oficio CGSM/DMU/AD/0254/2016, en el cual se informa el estatus actual que guarda dicha cuenta, en cuanto a la cuenta patrimonial 604 esta sigue permaneciendo sin encontrar ningún bien mueble a la fecha. (SE ANEXA COPIAS).</p> <p>Estatus de Solventación: No Solventada.</p>
	Importe: \$ 2'133,653.30	Solventada: NO		
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: SI		
		Pendiente de solventar: SI		



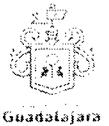
En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p>“Extravío de bienes sin atención a la normatividad aplicable de la Dirección de Mantenimiento Urbano”</p> <p>La cuenta patrimonial 602 y 604, tiene estatus extraviada y el personal responsable, ha omitido aplicar las disposiciones normativas, que para tal efecto se establecen en el reglamento respectivo.</p> <p>La cuenta patrimonial con numero 602 tiene un valor de \$1'639,806.51 (un millón seiscientos treinta y nueve mil ochocientos seis pesos 51/100 M.N.)</p> <p>La cuenta patrimonial con numero 604 tiene un valor de \$493,846.79 (Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.)</p> <p>Ambas totalizan la cantidad de \$ 2'133,653.30 (Dos millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)</p> <p>Anexo: 2</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 61 Fracción I.</p> <p>Reglamento de Patrimonio Municipal</p> <p>Artículo 37 quinquies.</p> <p>Fracción: 1, 2, 3,4 y 5.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Presentar físicamente los bienes muebles relacionados en el Anexo y en caso de no hacerlo, remitir a este órgano de control los reintegros correspondientes mediante copias certificadas del recibo oficial de la Hacienda Municipal.</p> <p>Incluir acta circunstanciada de hechos, de los bienes faltantes signada por el Director, Jefe Administrativo y Responsable del Patrimonio de la Dirección de Mantenimiento Urbano.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Realizar inventario de los bienes muebles de la Dirección de Mantenimiento Urbano de acuerdo a la normatividad aplicable (Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara)</p>	<p>No se presentaron a la Contraloría Ciudadana, las copias certificadas de los recibos oficiales respecto a los reintegros de los bienes faltantes.</p> <p>No se presentó evidencia del levantamiento de las Actas circunstanciadas de hechos de los bienes faltantes, ni de los bienes que fueron localizados por parte del personal encargado de Patrimonio de la Dirección de Mantenimiento Urbano.</p>
	Importe: \$ 2'133,653.30	Solventada: NO		
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: SI		
		Pendiente de solventar: SI		



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																					
4	<p>“Vehículos de uso oficial que pernoctan en domicilio particular sin autorización”</p> <p>Los siguientes empleados municipales utilizan el vehículo a su resguardo para trasladarse a su domicilio particular de la Dirección de Mantenimiento Urbano y viceversa sin autorización documentada :</p> <table border="1" data-bbox="229 764 732 1292"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>NOMBRE</th> <th>PUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vidal Peña</td> <td>Jefe Depto.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Carlos Leopoldo Sánchez Hernández</td> <td>Jefe Depto.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Gabriel Ramírez Ibarra</td> <td>Jefe Depto.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Lorenzo Fierro Rodríguez</td> <td>Jefatura “A”</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Gilberto Drozco Vázquez</td> <td>Técnico “C”</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>José Manuel Cornejo González</td> <td>Jefe Sección “C”</td> </tr> </tbody> </table>	No	NOMBRE	PUESTO	1	Vidal Peña	Jefe Depto.	2	Carlos Leopoldo Sánchez Hernández	Jefe Depto.	3	Gabriel Ramírez Ibarra	Jefe Depto.	4	Lorenzo Fierro Rodríguez	Jefatura “A”	5	Gilberto Drozco Vázquez	Técnico “C”	6	José Manuel Cornejo González	Jefe Sección “C”	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Capitulo VII, Artículo 37 numeral 1 y 2. Artículo 45 fracción I, II y IV.</p>	<p>Correctiva: Sancionar a los servidores públicos que hayan hecho uso indebido del vehículo a su resguardo, de acuerdo a normatividad expresa señalada.</p> <p>Preventiva: Realizar la supervisión al personal y determinar que resguardantes pueden utilizar el vehículo a su cargo las 24 horas.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CGSM/DMU-210/2016.</p> <p>4. Vehículos de uso oficial que pernoctan en domicilio particular sin autorización.</p> <p>A lo anterior le informo que si se dio aviso al Departamento de Vehículos mediante el oficio CGSM-DMU-AD-2016/2016, de fecha 04 de julio del 2016, en el cual se anexa listado y nombres de los resguardantes que permanecerán fuera de las instalaciones de esta dependencia, y su respectiva justificación la cual señala que es por las cuestiones meramente operativas que realiza esta Dirección, así mismo anexo copia del oficio de contestación por parte del Depto. de Vehículos mediante el oficio DV/1268/2068. (SE ANEXAN COPIAS).</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada. La Dirección de Mantenimiento</p>
No	NOMBRE	PUESTO																							
1	Vidal Peña	Jefe Depto.																							
2	Carlos Leopoldo Sánchez Hernández	Jefe Depto.																							
3	Gabriel Ramírez Ibarra	Jefe Depto.																							
4	Lorenzo Fierro Rodríguez	Jefatura “A”																							
5	Gilberto Drozco Vázquez	Técnico “C”																							
6	José Manuel Cornejo González	Jefe Sección “C”																							
	Importe: \$ no cuantificable	Solventada: NO																							
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: SI																							
		Pendiente de solventar: SI																							



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																					
4	<p>“Vehículos de uso oficial que pernoctan en domicilio particular sin autorización”</p> <p>Los siguientes empleados municipales utilizan el vehículo a su resguardo para trasladarse a su domicilio particular de la Dirección de Mantenimiento Urbano y viceversa sin autorización documentada :</p> <table border="1" data-bbox="229 760 725 1289"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>NOMBRE</th> <th>PUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vidal Peña</td> <td>Jefe Depto.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Carlos Leopoldo Sánchez Hernández</td> <td>Jefe Depto.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Gabriel Ramírez Ibarra</td> <td>Jefe Depto.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Lorenzo Fierro Rodríguez</td> <td>Jefatura “A”</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Gilberto Orozco Vázquez</td> <td>Técnico “C”</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>José Manuel Cornejo González</td> <td>Jefe Sección “C”</td> </tr> </tbody> </table>	No	NOMBRE	PUESTO	1	Vidal Peña	Jefe Depto.	2	Carlos Leopoldo Sánchez Hernández	Jefe Depto.	3	Gabriel Ramírez Ibarra	Jefe Depto.	4	Lorenzo Fierro Rodríguez	Jefatura “A”	5	Gilberto Orozco Vázquez	Técnico “C”	6	José Manuel Cornejo González	Jefe Sección “C”	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Capitulo VII, Artículo 37 numeral 1 y 2. Artículo 45 fracción I, II y IV.</p>	<p>Correctiva: Sancionar a los servidores públicos que hayan hecho uso indebido del vehículo a su resguardo, de acuerdo a normatividad expresa señalada.</p> <p>Preventiva: Realizar la supervisión al personal y determinar que resguardantes pueden utilizar el vehículo a su cargo las 24 horas.</p>	<p>Urbano no entregó a la Contraloría Ciudadana, evidencia de la sanción a los servidores públicos que hicieron uso indebido del vehículo a su resguardo.</p>
No	NOMBRE	PUESTO																							
1	Vidal Peña	Jefe Depto.																							
2	Carlos Leopoldo Sánchez Hernández	Jefe Depto.																							
3	Gabriel Ramírez Ibarra	Jefe Depto.																							
4	Lorenzo Fierro Rodríguez	Jefatura “A”																							
5	Gilberto Orozco Vázquez	Técnico “C”																							
6	José Manuel Cornejo González	Jefe Sección “C”																							
	Importe: \$ no cuantificable	Solventada: NO																							
	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: SI																							
		Pendiente de solventar: SI																							



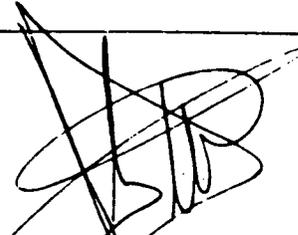
En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales , iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente Cédula de Observaciones:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>5 "Extinguidores con Carga de Químicos Caduca"</p> <p>Los materiales que se utilizan en esta Dirección de Mantenimiento Urbano son flamables, por lo tanto es importante tener los extinguidores cargados con químicos vigentes para cubrir cualquier siniestro que suceda.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I</p> <p>REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL. Artículos 3,4 y 5.</p>	<p>Correctiva: Elaborar un programa de seguimiento a las recargas de los extintores y justificar la omisión en las recargas de los equipos señalados.</p> <p>Preventiva: Implementar un programa de protección civil de acuerdo a la normatividad aplicable a la dependencia.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CGSM/DMU-210/2016. 5. Extinguidores con carga de químicos caduca, (equipo contraincendios obsoletos) En esta observación le informo que se solicito apoyo a la dirección de Protección Civil y Bomberos del municipio, para que nos apoyaran en realizar la carga de los extinguidores, pero no pudieron apoyarnos debido a que no contaban con presupuesto para dicha solicitud. Motivo por el cual dichos bienes permanecen en resguardo en el almacén de esta dependencia; Asimismo le informo que nuestro presupuesto no tiene contemplado la compra de dicho insumo.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada. En la documentación que se anexa al oficio CGSM/DMU-210/2016, no hay evidencia que se haya subsanado la omisión en la recarga de los extinguidores.</p>
Importe: no cuantificable	Solventada: NO		
Periodo: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Respuesta insuficiente: SI		
	Pendiente de solventar: SI		


 L.I.A. OSCAR RODRIGO ESTRELLA GONZALEZ
 AUDITOR


 L.A.E MARTIN LAZARO RICO ARTIAGA
 AUDITOR


 C.P.A ALFONSO ROSALES GOMEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO


 L.C.P. ALEJANDRO GALVEZ BECERRA
 DIRECTOR DE AUDITORIA